

sible nombrando para el efecto una junta patriótica a fin de que de ese modo se hicieran menos gastos del Tesoro Municipal; y que de tal nombramiento dar cuenta en la cuenta siguiente para en el día que lo que fuere conveniente. Y no teniendo otro asunto para el presente acuerdo, se levantó la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal levantándose la presente acta porada debida constancia: doy fe

Luis Arce

J. Salazar

Melicio Rango

Martin Garcia

Ante mí
V. Verastegui

Núm. 10. Sesión ordinaria del día 22 de Abril de 1895.
A la hora de reglamento, reunidos los C. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa bajo la Presidencia del C. Alcalde 1º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Tránsito dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior, y que la junta patriótica que dispuso esta Corporación, se nombrara para la festividad civil del 5 de Mayo, había quedado instalada y que sin duda alguna dicha festividad tendría en verificativo en dicha fecha con la solemnidad posible. A continuación el mismo Sr. Presidente expuso: que las elecciones para de los Supremos Poderes del Estado, deben tener lugar los días, 2, 9 y 16 del próximo mes de Junio y que para que esas elecciones fueran verificativas en los días designados, le parecía conveniente, se mandaran levantar los padrones respectivos en cada una de las tres Secciones en que para el efecto se divide la Municipalidad. Y el Ayuntamiento, con acuerdo con lo expuesto por el Sr. Presidente, hace la di-

rición de la municipalidad, y nombramientos para
 empadronadores, boleteros y basilleros, que con
 terminación se expresan: la primera Sección la
 forman la Lerma, Molinos de Jesús María hacia
 el Oriente hasta el Arroyo Honda y al Sur has-
 ta el Callejón del Puente incluyendo la parte
 de población que separa dicho Callejón hacia el
 Poniente; en empadronador, el Sr. Román García, boletero
 D. Blas Ayala y basillero C. Florencio Jimenez. La 2.^a Sección
 se forma desde el callejón antes citado hacia el Oriente hasta
 el Callejón de enmedio; en empadronador C. Lizandro de
 Castegni, boletero C. Prineo Rodríguez y basillero C. Jesús
 Castillo; y que la 3.^a Sección se formara desde el callejón
 últimamente nombrado hacia el Oriente hasta San Agus-
 tín y ranchos de Barrera y al Norte la Hacienda de la
 Décima; en empadronador C. Evaristo Campos, boletero
 C. Adolfo Siller y basillero C. Eusebio Oavila; suplican-
 dole al Sr. Presidente comunicara oficialmente a los
 elegidos sus nombramientos, para que las elecciones
 se verifiquen a su debido tiempo como lo determina
 la ley. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta con
 la comunicación n.^o 11,677 del Supr. Govno del Es-
 tado en la que concede permiso el Sr. Gobernador
 para las fiestas del 29 de Junio como lo acordó este
 Ayuntamiento en el acuerdo anterior. Y el Ayunta-
 miento en vista de tal concesión autoriza al Sr.
 Presidente para que contrate la temporada de fies-
 tas con cualquiera empresa para hacer las fiestas
 por su cuenta y la puede renovar al mejor postor.

Pero teniendo otro asunto para el presente acuerdo
 se levantó la sesión a la que asistieron todos los miem-
 bros que forman la Corporación Municipal, levantando-
 se la presente acta para la debida constancia: doy fe

Melchor Ruano

Martín García

J. Verástegui

Arbe mi

J. Verástegui

J. Verástegui

J. Verástegui

L. Arispe